

MENDOZA, **29 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 6343/21 *caratulado: "s/Solicitud de baja definitiva por jubilación Alicia Mercedes Casares - FAD. "*

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Alicia Mercedes CASARES ha obtenido el beneficio jubilatorio a partir del 1 de abril de 2021.

Lo informado por la Dirección de Personal.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° en la ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por jubilación, a partir del UNO (1) de abril de 2021, a la Prof. Alicia Mercedes CASARES (Legajo N° 24.789 – CUIL N° 27-13569129-7) en los cargos de: *Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo*, para el dictado de la asignatura "**Historia de la Cultura y el Teatro Universales II**" designada mediante resolución n° 266/10-CS; *Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo*, para el dictado de la asignatura "**Actuación I**" designada mediante resolución n° 41/18-CS. y *Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, efectivo*, para cumplir funciones en las asignaturas "**Aproximación a un Texto Teatral**" y "**Análisis del Hecho Teatral**" designada mediante resolución n° 1766/16-CS, en licencia por incompatibilidad, por cargo de mayor jerarquía: *Profesor Titular con dedicación simple, interino*, para el dictado de las mencionadas asignaturas, todos de las Carreras de Artes del Espectáculo.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3<sup>er</sup>. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 310**

lo



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO



PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO